MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº.....0502
SANTA FE, 18 DIC 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000770/2019 del Ministerio Público de la Acusación, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en todos los contratos de servicios profesionales existentes en el Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación en la actualidad tiene 46 (cuarenta y seis) contratos celebrados con distintos profesionales en la Fiscalía General, en las cinco Fiscalías Regionales y en el Organismo de Investigaciones, todos dependiente del mismo, los cuales comenzaron su relación laboral en diversas fechas y perciben por igual función distintos honorarios.

Que, para lograr una unificación e igualdad entre los mismos, es que se considera conveniente establecer una escala de valores teniendo en cuenta el año de ingreso a las distintas dependencias del Organismo.

Que, si en la actualidad y por su año de ingreso, perciben más de lo establecido en la escala que se aprueba por la presente, cada situación será tenida en cuenta hasta lograr la unidad con los demás contratos.

Que, de esta medida se excluyen los contratos celebrados entre el Ministerio Público de la Acusación-Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica y los diversos profesionales de Ingeniería en Informática que forman parte del equipo de desarrollo del "Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas – Heimdall".

Que, por lo expuesto corresponde unificar por año de ingreso los honorarios a percibir por el personal contratado en cada la Fiscalía General, cada una de la Fiscalías Regionales y el Organismo de Investigación, todos dependientes del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la nueva escala de valores que regirá a partir de la sanción de la presente Resolución, para la celebración de los contratos de servicios profesionales con la Fiscalía General, con cada una de las Fiscalías Regionales y el Organismo de Investigaciones, todos dependientes del Ministerio Público de la Acusación, o a partir de la renovación de los contratos vigentes en la actualidad, a saber:

* Ingresos de los profesionales durante el primer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00).
* Ingresos de los profesionales durante el segundo año: los honorarios profesionales será de PESOS VEINTE MIL.
* Ingresos de los profesionales a partir del tercer año: los honorarios profesionales será de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00).

Artículo 2°: Quedan exceptuados de las disposiciones de la presente resolución los distintos profesionales que se contraten cuya especificidad sea exclusiva, contando con la debida justificación y aprobación del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE